



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

**Creada por Ley 29304**

**CONCEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 533-2024-CCO-UNJ**

Jaén, 08 de noviembre de 2024.

**VISTO:**

El Oficio N° 001-2024-UNJ/INSCID/DII/VPI-EVUCEAPYCDATAMINING-IP, de fecha 11 de octubre de 2024, emitido por el Responsable Técnico, Oficio N° 435-2024-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por el Director de los Institutos de Investigación, Oficio N° 1253-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 15 de octubre de 2024, emitido por el Vicepresidente de Investigación, Acuerdo N° 001-2024-SO-CCO-UNJ del Acta de Sesión Ordinaria, de fecha 07 de noviembre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria así como con el Art. 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, Numeral 59.8., “Nombrar, contratar, promover y remover el personal administrativo, concordante con el Numeral 6.1.4., literal i) de la Norma Técnica “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de la Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, que también es concordante con el Artículo 24 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución 304-2020-CO-UNJ;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado: “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, mediante Oficio N°001-2024-UNJ/INSCID/DII/VPI-EVUCEAPYCDATAMINING-IP, de fecha 11 de octubre de 2024 emitido por el Responsable Técnico, solicita reconocimiento de equipo de investigación del Proyecto denominado: “Estimación de la vida útil de cafés de especialidad en almacenamiento, producción y comercialización, mediante pruebas aceleradas y algoritmos de data mining” con Contrato N° PE501087000-2024-PROCIENCIA.

Que, mediante Oficio N° 435-2024-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por el Director de los Institutos de Investigación, solicita reconocimiento de equipo de investigación del Proyecto en mención.

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria, de fecha 07 de noviembre de 2024, emite el Acuerdo N° 034-2024-SE-CCO-UNJ, mediante el cual acordó por unanimidad, aprobar la emisión de acto resolutivo para reconocer el equipo de investigación del Proyecto denominado: “Estimación de la vida útil de cafés de especialidad en almacenamiento, producción y comercialización, mediante pruebas aceleradas y algoritmos de data mining” con Contrato N° PE501087000-2024-PROCIENCIA.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el Equipo de Investigación del Proyecto denominado: “Estimación de la vida útil de cafés de especialidad en almacenamiento, producción y comercialización, mediante pruebas aceleradas y algoritmos de data mining” con Contrato N° PE501087000-2024-PROCIENCIA, de acuerdo al siguiente detalle:

| PROYECTO PROCIENCIA 2024                                                                                                                                        |                                  |           |                               |                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-----------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Modalidad Semilla                                                                                                                                               |                                  |           |                               |                                                           |
| “Estimación de la vida útil de cafés de especialidad en almacenamiento, producción y comercialización, mediante pruebas aceleradas y algoritmos de data mining” |                                  |           |                               |                                                           |
| Equipo de Investigación                                                                                                                                         |                                  |           |                               |                                                           |
| Cargo                                                                                                                                                           | Nombres y Apellidos              | Celular   | Correo Institucional          | Entidad                                                   |
| Responsable Técnico                                                                                                                                             | Frank Fernández Rosillo          | 918212897 | frank_fernandez@unj.edu.pe    | Universidad Nacional de Jaén                              |
| Co-Investigador 1                                                                                                                                               | Segundo Grimaldo Chávez Quintana | 943603837 | segundo.quintana@untrm.edu.pe | Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza (UNTRM) |



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**



|                    |                                  |           |                             |                                                           |
|--------------------|----------------------------------|-----------|-----------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Co-Investigador 2  | Lenin Quinones Huatangari        | 978367265 | lenin.quinones@untrm.edu.pe | Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza (UNTRM) |
| Co-Investigador 3  | Eliana Milagros Cabrejos Barrios | 939880244 | eliana_cabrejos@unj.edu.pe  | Universidad Nacional de Jaén                              |
| Tesista            | Sin identificar (por convocar)   |           |                             | Universidad Nacional de Jaén                              |
| Gestor de Proyecto | Lic. Elba Cruz López Vargas      | 939295823 | elba.lopez@unj.edu.pe       | Universidad Nacional de Jaén                              |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
Abg. Braian Alejandro Zegarra  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE